RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO POR COSTAS
RAD:**10013103027 20110074400**
C-8

De las Excepciones de Mérito planteadas por la parte demandada, señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO–fls. 24 a 31-, SE CORRE TRASLADO a la parte actora por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie frente a los argumentos de la parte demandada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Arts. 442 y 443 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez.-